



Foto: cortesía CMA.

Los campesinos se defienden

Ante la proliferación de procesos judiciales iniciados por los ex-hacendados para que se les restituyan las tierras afectadas por la reforma agraria, los agricultores beneficiarios de ese proceso están exigiendo se dé cumplimiento a la legislación que garantiza sus derechos adquiridos. El Frente de Defensa que los agrupa tiene ahora como principales protagonistas a las 42 familias de parceleros de la Asociación El Progreso de Barranca y los 172 agricultores de los ex-fundos La Taboada, San Agustín y Bocanegra del Callao.

En el caso de los parceleros de Barranca, (ver LRA No. 16) ya existe un fallo de la Sala Social y Constitucional de la Corte Suprema que ordena la devolución de tierras al ex-propietario Alfonso Poblete. La sentencia se encuentra, por ahora, en suspenso debido a que el Procurador a cargo de los asuntos del Ministerio de Agricultura ha interpuesto una acción de nulidad en vista de que los jueces omitieron citar lo conforme a Ley.

En similar situación se encuentran los agricultores del Callao ante los juicios iniciados desde 1996 por la Sociedad Agrícola San Agustín, representada por las familias Palacio Chopitea, Ramírez Gastón, Tudela Garland y Prado, entre otras, para que se anulen los asientos registrales a nombre de los actuales poseedores de las tierras que expropió la reforma agraria hace más de veinte años. En gran parte, estos poseedores, son descendientes de los migrantes japoneses que llegaron hace 70 años y trabajaron esas mismas tierras como yanconas de las haciendas. Todos poseen títulos de propiedad otorgados por el

Estado e inscritos en Registros Públicos.

Sin embargo, existiendo leyes que ordenan respetar ese derecho adquirido por los adjudicatarios de la reforma agraria y establecen que los ex-propietarios sólo pueden reclamar al Estado por el pago indemnizatorio, los jueces se vienen pronunciando a favor de estos últimos con fallos que no sólo ordenan anular el registro a nombre de los agricultores sino también sus títulos de propiedad.

Existe, además, el agravante de que estas tierras forman parte del área que será expropiada para la ampliación del aeropuerto internacional "Jorge Chávez". La licitación de las obras ha sido programada para este noviembre pero a los agricultores no se les ha informado cuándo y cómo serán indemnizados por las tierras que hasta la fecha siguen trabajando. Temen, por eso, que al amparo de las sentencias judiciales que se vienen dictando, quienes se benefician de ese pago sean los ex-hacendados.

Ante esta incertidumbre el Frente de Defensa, que agrupa a los agricultores de

Impuesto especial a las ventas Ensayando con el arroz

Este 1ro de noviembre entra en vigencia el impuesto especial a las ventas (IEV) creado mediante la Ley 27350 promulgada el pasado 6 de octubre. Por ahora el nuevo impuesto grava con una tasa de 4% la venta e importación del arroz, pero según lo establece la Ley podrá ser aplicado a otros productos cuando así lo dispongan, mediante decreto supremo, los ministros de Economía y Agricultura.

Los titulares de ambas carteras, Carlos Boloña y José Chlimper, explicaron ante las comisiones de agricultura y economía del Congreso que se trata de demostrar que el sistema funciona y que este ensayo con el arroz permitirá realizar los ajustes que sean necesarios con la SUNAT y organismos del Estado, como el PRONAA, a fin de "formalizar" a otros sectores productivos del agro.

En lo inmediato la SUNAT deberá empezar por "formalizar" a los productores arroceros quienes como sujetos del impuesto están obligados a entregar comprobantes de pago, a presentar una declaración jurada sobre las operaciones que realizan y a llevar un registro de ventas e ingresos y otro de compras. Hasta el cierre de la presente edición la SUNAT no había establecido las condiciones en que debían efectuarse estos trámites ni, asimismo, se habían dictado las medidas reglamentarias de la Ley.

También estaba pendiente la promulgación del decreto supremo que según informó el Ministro Chlimper ya estaba aprobado, para elevar la sobretasa arancelaria al arroz importado en un 5% adicional. Con esta medida se busca compensar, parcialmente, el menor precio que tendrá el arroz importado al reducirse el impuesto de 18% a 4% a partir de la fecha. Por este menor costo tributario el arroz importado se venderá en el país en alrededor de 10% menos que el nacional.

Barranca y el Callao, ha presentado un Proyecto de Ley al Congreso para que se respeten sus derechos, habiendo recibido el respaldo de parlamentarios de distintas bancadas. Pero cabe reiterar que ya existen hasta tres normas vigentes: el Decreto Ley 22747 y las Leyes 26207 y 26597 garantizando ese derecho. Un mandato que la ceguera de los jueces que actúan en estos casos se niegan a observar. ●